

104-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., de dos mil veintiuno (2021).

~~3 FEB 2021~~

Ref. Verbal No. 2018-0545.

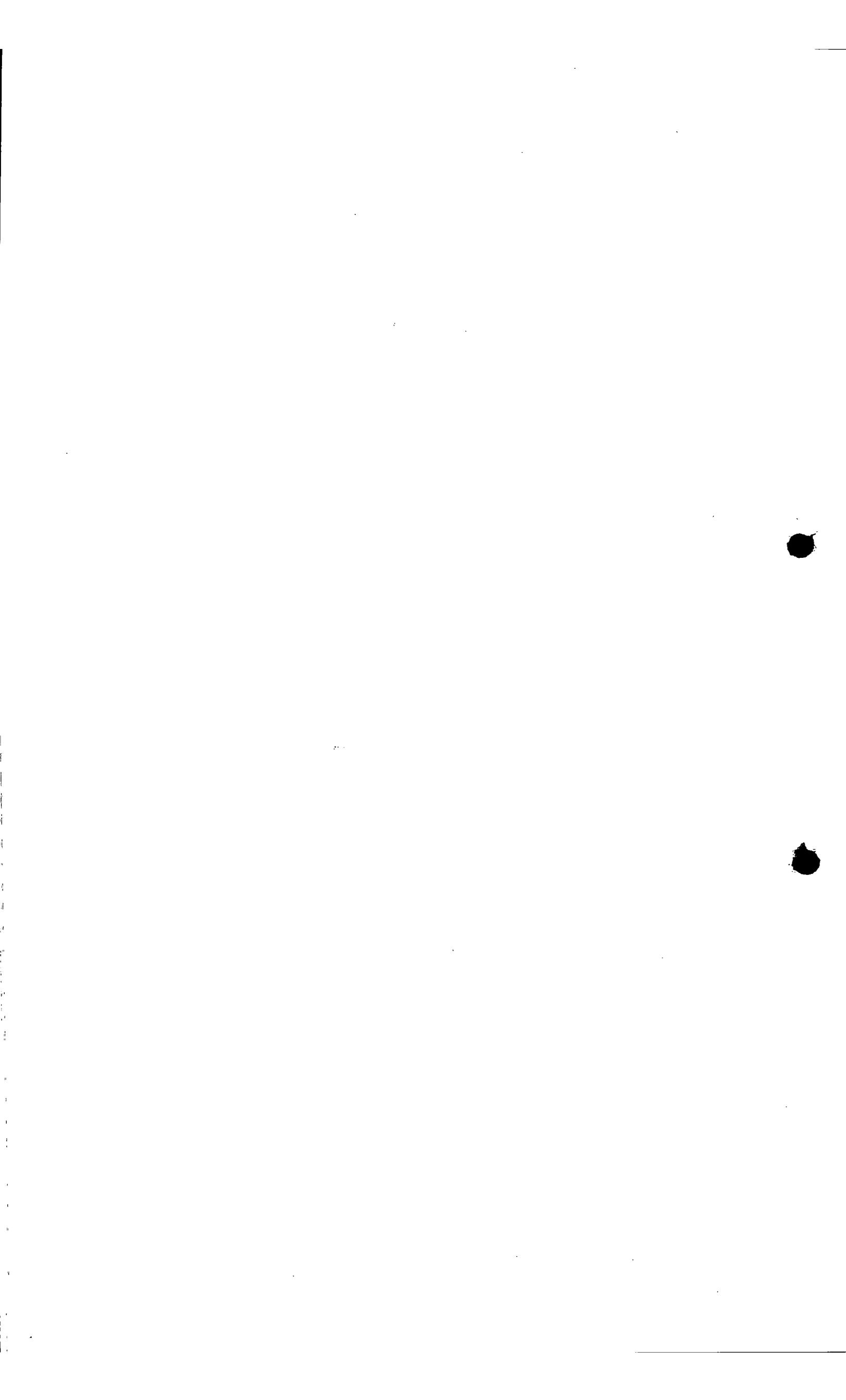
Lo informado por el apoderado de la parte demandante, a través del escrito visto a folio 102, con el que da cuenta que los demandados hicieron entrega del inmueble dado en arrendamiento el 26 de noviembre de 2020, obre en autos y téngase en cuenta para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez
(2)

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>12.</u>
Hoy <u>04 FEB 2021</u>
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/



43.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 3 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecución dentro del Verbal No. 2018-0545.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 42), en la suma de \$41.500,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.
2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta en los términos del ordinal tercero de la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2020 (fls. 35 a 38).

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>12.</u>
Hoy <u>04 FEB 2021</u>
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES</u>

Rago/